



MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Cerro León y Alejo García – Telf. 0336 - 271488
Pedro Juan Caballero - Paraguay

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

Pedro Juan Caballero, 29 de agosto de 2025.-

MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 892/2025 “*Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.*”.

JUSTIFICACIÓN:

Este dictamen se emite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/2025, “*Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación*”, aplicable a todos los procedimientos de contratación pública iniciados sin la debida inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en los casos debidamente justificados por la entidad convocante.

La presente contratación se refiere a la Iluminación en los Espacio Públicos en la ciudad de Pedro Juan Caballero que se detalla:

1 – MCN 10/2025 “Provisión, Iluminación y Reparación de Postes y Artefactos de Iluminación en los Espacios Públicos de la Ciudad de PJC.

Se considera de suma importancia su realización, atendiendo a la necesidad de mejorar la seguridad de los transeúntes y garantizar una adecuada iluminación en los espacios públicos de la ciudad. La provisión, instalación y reparación de postes y artefactos de iluminación resulta indispensable para el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. La iluminación adecuada de los espacios públicos como plazas y áreas verdes es fundamental para garantizar la seguridad de la ciudadanía, fomentar la convivencia social y mejorar la calidad de vida urbana. Las luminarias deterioradas, los postes dañados o inexistentes, y los sistemas eléctricos obsoletos representan un riesgo para los transeúntes y reducen el uso de estos espacios en horarios nocturnos.

La provisión, instalación y reparación de postes y artefactos de iluminación permitirá:

- Rehabilitar zonas que actualmente se encuentran en penumbra.
- Aumentar la seguridad en lugares de alta circulación peatonal y recreativa.
- Prevenir hechos delictivos asociados a la falta de visibilidad.
- Promover el uso activo de los espacios públicos durante la noche.
- Revalorizar estéticamente las plazas como centros de encuentro comunitario.

Por las razones expuestas, se justifica plenamente la realización de los procedimientos sin planificación mencionados más arriba al margen del Programa Anual de Contrataciones, en el marco de lo establecido en la Resolución DNCP N° 892/2025, a fin de dar respuesta inmediata y efectiva a una necesidad urgente de interés público, vinculada al derecho fundamental a la educación y la seguridad de los niños y niñas del municipio.

POR TANTO

Por los motivos expuestos, se considera justificada la realización del procedimiento de contratación sin planificación, para las obras antes detalladas, conforme a los términos del presente dictamen. Se deja constancia de que se ha evaluado la situación conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que rigen la gestión pública.

Es nuestro dictamen.



Lic. Cinthia L. Gimenez Lopez, Directora
Dirección de Administración y Finanzas